



MARTES 26 DE OCTUBRE DE 2021
AÑO CVIII - TOMO DCLXXXII - N° 221
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE **ARROYITO**

Concurso

La Municipalidad de Arroyito comunica a través del DECRETO N° 497 - D/21 DE FECHA 20/10/2.021 se convoca a CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN a los fines de la cobertura del cargo del Agrupamiento Sanidad - Sub grupo Técnico Profesional, Categoría 20, para el Área de Ambiente y Energía para los particulares que cuenten con título de médico veterinario, en horarios y con la remuneración prevista por las ordenanzas vigentes. REQUISITOS EXCLUYENTES: a) Matrícula profesional habilitante, y contar como mínimo un año de experiencia en el ejercicio de la profesión acreditable, b) Permiso de manipulación de psicotrópicos, c) Las condiciones de ingreso como personal permanente a la Administración Pública establecidas en el Art. 8 de la Ordenanza 1.504/2.011 "Nuevo Estatuto del Empleado Municipal". PLA-

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE ARROYITO Concurso.....	Pag. 1
COMUNA DE LA CUMBRESITA Resolución Enargas N° 1/910.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO Ordenanza 1608-A-2021.....	Pag. 2

ZO DE INSCRIPCIÓN: Apertura de presentaciones a los fines de la inscripción: 22 de octubre de 2.021. Cierre de inscripción: 17 de noviembre del 2.021. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES, ACADÉMICOS O FORMALES Y PLAN DE TRABAJO: En sobre cerrado, por ante la Oficina de Recursos Humanos hasta la fecha de cierre de inscripción. CONSULTAS E INFORMES: Área de Ambiente y Energía: ambienteyenergiamunicipio@gmail.com - Tel. 03576-15477341.

3 días - N° 344140 - \$ 3162,30 - 27/10/2021 - BOE

COMUNA DE **LA CUMBRESITA**

RESOLUCIÓN ENARGAS 1/910 -

EJECUCIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN LA LOCALIDAD DE LA CUMBRECITA

1. Nombre de la obra: Provisión de Gas Natural a Paseo Cabjolsky y otras de la Localidad de La Cumbrecita, Provincia de Córdoba - Red de distribución.

2. Delimitación Catastral: Conforme a la Propuesta de traza elaborada por la Distribuidora de Gas del Centro designado como DC 05381/001, el que incluye las siguientes manzanas: Mz N° 1 (lotes: 6(118), 3(117a), 4, 2(117a), 10, 252-2340(11) y 1(116)), Mz N° 2: (lotes 1, 10, 9(113), 2, 6, 13), Mz N° 3: (lotes: 1, 18, 17, 7, 6, 19, 20, 21 y 22), Mz N° 5: (lotes: 2, 5^a2, 5^a3, 5^a1, 7, 8, 9, 10, 19, 15 y 16), Mz N° 4: (lotes: 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 22), Mz N° 6: (lotes: 1 y 2), Mz N° 7: (lotes: 1, 2, 3, 19, 26, 7, 9, 9A, 9B, 13, 14, 16, 17, 22 y 23), Mz N° 8: (lotes: 1, 2, 3A, 3B, 4A, 4B y 5), Mz N° 9: (lotes: 1, 2 y 3), Mz N° 10 (lotes: 1 y 2), Mz N° 11 (lotes: 1, 2, 7, 8A, 8B, 8C, 8D, 8E, 9, 8F, 10, 11 y 5), Mz N° 12 (lotes: 3 y 4), Mz N° 16 (lotes: 1, 2, 13, 15, 5, 9, 252-8043, 252-8042, 252-8039 y 252-8038), Mz N° 17 (lotes: 1A, 1B, 1C, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 13, 2A, 9 y 10), Mz N° 18 (lotes: 2A, 2B, 16, 13, 4, 4B, 4C, 5, 6, 11, 10, 9 y 8), Mz N° 19 (lotes: 12, 6, 7, 16, 17, 19, 18 y 10), Mz N° 20 (lotes: 1, 2 y 3), Mz N° 21 (lotes: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 19, 12, 13, 14, 15, y 16), Mz N° 22 (lotes: A5,1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 16, 18, 14, 14A, 13, 12 y 11), Mz N° 5(A) (lotes: 5, 6, 7, 8, 9 y polígono), Mz N° 4(A) (lotes: 8, 9, 10, 11, 12, 25, 24, 23, 22, 22A, 21, 20 a, 20, 19, 18, 17, 16, b1, b2, b3, b4 y b5), Mz N° 11 (A) (lotes: 1, 2 y 3), Mz N° 6 (A) (lotes: 24, 23, 22, 15, 12 A, 14, 16, 17, 18, 19, 21 y 20), Mz N° 8 (A) (lotes: 2), Mz N° 7 (A) (lotes: 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 40, 39, 38,

36, 37 y 35), Mz N° 9 (A) (3, 2, 4, 5, 9, 8, 16, 15, 17, 18, 11, 10, 19, 14, 6 a, 6 b, 6 c, 6 d, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29), Mz N° 13 (A) (lotes: 5, 4, 2, 3, 1, 6, 6 a, 6 b, 6 c, 6 d, 6 e y 6 f), Mz N° 15 (A) (lotes: 30, a, b, c, d, e, f, g, 20, 13, 15, 14, 12, 6 y 11), Mz N° 16 (A) (lotes: 107, 108, 109, 102, 110, 103, 104, 105, 106, 6, 1, 4, 2 y 5), Mz N° 26 (lotes: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21), Mz N° 27 (lotes: 1, 2 y 3), Mz N° 28 (lotes: 1, 2 y 3).

3. Cronograma de ejecución: El Plazo de ejecución, se estableció en 180 días a partir de la aprobación del Proyecto Constructivo por parte de Distribuidora de gas del Centro S.A. La obra se ejecutará en una sola etapa. Una vez habilitada la obra, será operada, mantenida y explotada por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

4. Ejecutor: La empresa designada es Sergio Leonardo Serra (unipersonal), matrícula CBA182. Autorizada por Resolución Comunal N° 705/21 de fecha 27/08/2021.

5. Monto de la Obra: Red de Distribución: El monto total de obra es de \$ 48.946.773,50 IVA y servicio incluido.

6. Erogaciones Totales a Cargo de: a) La Distribuidora (sin recuper): Asesoramiento y asistencia técnica y comercial, Propuesta de Traza de la obra, Inspecciones técnicas, Interconexiones y empalmes a instalaciones existentes, Provisión de medidores, habilitación y puesta en servicio, de acuerdo a la normativa vigente, elementos para acondicionamiento y odorización del gas, operación y mantenimiento de la obra. b) Los Interesados: Los mismos abonarán el costo de la obra según se detalla a continuación en la Modalidad de Pago. El monto abonado corresponde a la construcción de la red de gas y contempla to-

dos los materiales y trabajos necesarios para su correcto funcionamiento. Además contempla la reposición de vereda a nivel de contra pisos y la colocación del servicio domiciliario para aquellos vecinos que al momento de la instalación de la cañería tengan el gabinete de regulación y medición colocado. -No incluye la instalación interna domiciliaria. c) Terceros: No se registra aporte de terceros.

7. Modalidad de Pagos: Del Contratante al Contratista: El precio que de común acuerdo fijan las partes para la ejecución de la obra es de \$ 48.946.773,50 (son pesos: cuarenta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y tres con 50/100) IVA incluido. Que el comitente abonará de la siguiente manera: el financiamiento de la presente Obra será soportada en un monto equivalente al 60 % del precio, es decir \$ 29.368.063,00 con recursos provenientes del Fondo para el Financiamiento de Redes de Gas Natural de La Provincia de Córdoba que se desembolsarán de la siguiente forma: Anticipo Financiero del 25 % de dicho monto. El saldo impago se abonará, el 45 % de dicho monto, a los 30 días de la presentación del Acta de Inicio de Obras, y el 30 % de dicho monto restante se abonará a los 30 días de la presentación del Acta de Finalización de Obras. La diferencia entre el monto de obra y lo que abonará la Provincia de Córdoba a través del Fondo de Financiamiento de Redes de Gas Natural, asciende a \$ 19.578.710,50, serán abonados por la Comitente en diez cuotas mensuales y consecutivas conforme el siguiente cronograma: tres cuotas del 6% c/u de \$ 1.174.722,63, una cuota del 10% de \$ 1.957.871,05, dos cuotas del 16 % de \$ 3.132.593,68 y cuatro cuotas del 10% de \$ 1.957.871,05.

8. El Recupero de Obra: De los usuarios al Contratante (La Comuna): se realizará, mediante el sistema de contribución por mejoras de los frentistas

afectados a la obra, según Resolución N° 705/21, en donde además de declarar la obra de utilidad pública y pago obligatorio, se detalla el sistema de prorrateo para formular las cuentas, el cual establece la cantidad de Unidades de Contribución que le corresponde a cada vecino frentista. Se define como tal a los metros lineales de obra que pase por cada uno de los lotes, que para su determinación se define lo siguiente:

Se establece que el valor de (UT), \$ 3.425,00, se verá afectado por un Factor (N) que se aplicará como se detalla en el cuadro a continuación, de acuerdo al uso y destino para lo que se afecte el lote, (habitacional unifamiliar, habitacional multifamiliar, instituciones públicas y comerciales y/o de servicio). A las propiedades que al momento de la ejecución de la obra, estén ejecutadas y con el gabinete instalado, se les instalará el servicio domiciliario a un costo de \$ 13.500,00 por unidad.

9. Documentación y Registro de Oposición: El proyecto, las Resoluciones Comunes y el contrato del emprendimiento se encuentran a disposición de los interesados para consultas, información y Registro de Oposición, en la Comuna de La Cumbrecita, calle Paseo Cabjolsky S/N, CP 5194 Tel.03546-481010, Provincia de Córdoba, de lunes a Viernes en el horario de 8.00 a 13.00 hs. El Registro de Oposición de quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red ya descrita, por un plazo de 30 días corridos, a partir del 01/10/2021, para que presenten las observaciones u oposición que estimen pertinentes.

2 días - N° 343856 - s/c - 26/10/2021 - BOE

MUNICIPALIDAD DE **VILLA DEL ROSARIO**

ORDENANZA 1608-A-2021

VISTO: El Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO. -

Y CONSIDERANDO

Que es necesario la firma del Convenio entre Provincia y el Municipio, para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Moto vehículos (Patentes). -
POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1°). - APRUÉBESE el modelo de Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua e Integral en materia Recaudatoria suscripto entre el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA y LA MU-

NICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO para la percepción por parte de los CONTRIBUYENTES de la Tasa y/o impuesto a la Radicación de los Automotores y Moto vehículos (Patentes) de esa municipalidad, que como Anexo 1 se adjunta y forma parte integrante de la presente Ordenanza. -

Artículo 2°). - AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir dicho convenio con el MINISTERIO DE FINANZAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, referenciado en el Art. 10 de la presente Ordenanza. -

Artículo 3°). - COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa del Rosario, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

VUELVA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN

Ciudad de Villa del Rosario, 19 de octubre de 2021.-

ANEXO

1 día - N° 344428 - s/c - 26/10/2021 - BOE